

Nº y año del exped.
07_26-AADR
Referencia
12/01/26

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 12 de enero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para el año 2026 de las ayudas dirigidas a la ejecución, a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, de programas sanitarios.

El Reglamento (UE) n.º 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, establece en su artículo 26.2 apartados a) y b) que solo se pagarán ayudas destinadas a los costes de prevención, control y erradicación de enfermedades animales que estén reguladas mediante disposiciones nacionales o de la Unión, de carácter legal, reglamentario o administrativo, y que formen parte de un programa público a nivel de la Unión, nacional o regional para la prevención, control o erradicación de la enfermedad animal de que se trate.

Así mismo, la normativa básica estatal sobre la materia está constituida por la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, que dedica el capítulo II de su título III a las Agrupaciones de defensa sanitaria ganadera, señalando en el artículo 43 que las administraciones públicas, para fomentar su constitución podrán habilitar líneas de ayuda encaminadas a subvencionar los programas sanitarios.

Por otro lado, el artículo 6 del Real Decreto 81/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera, establece los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

Sobre la base de este marco regulador se dictó la Orden de 18 de diciembre de 2023, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a la ejecución, a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, de programas sanitarios que no cuentan con financiación comunitaria, en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº. 248 de 29/12/2023).

Dicha Orden ya advertía que la mejora de la sanidad animal se configura en nuestra sociedad como una condición imprescindible para asegurar el comercio de animales y sus productos, aumentar la rentabilidad de las explotaciones ganaderas, y la higiene de sus producciones, siendo fundamental en este sentido la labor de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (en adelante ADSG), motivo por el que se considera necesario compensar los costes de las actuaciones de prevención, control, lucha o erradicación de enfermedades de los animales que se realicen en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las ADSG se constituyen como asociaciones de ganaderos bajo la dirección técnica de sus servicios veterinarios, encargados de la ejecución de los programas que tienen como fin la elevación del nivel sanitario-zootécnico de sus explotaciones, mediante el establecimiento y ejecución de programas colectivos y comunes de profilaxis, lucha contra las enfermedades de los animales y mejora de sus condiciones higiénicas, que permitan mejorar el nivel productivo y sanitario de sus productos.

La ejecución de programas sanitarios entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y las ADSG es un ejemplo de colaboración público-privada de éxito, permitiendo mejorar la situación sanitaria de la cabaña ganadera andaluza, lo que repercute en el beneficio de la sanidad animal, la salud pública, permite la reducción del uso de antibióticos, mejora el bienestar animal y permite el acceso de los animales y productos a los mercados.

En base a la normativa expuesta se aprueba la Orden de 16 de diciembre de 2025, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2026, las ayudas previstas en la Orden de 18 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a la ejecución, a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, de programas sanitarios que no cuentan con financiación comunitaria en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº. 250 de 30/12/2025).

De conformidad con dicha Orden serán beneficiarias de dichas ayudas las ADSG que estén oficialmente reconocidas e inscritas en el Registro Único de Ganadería de Andalucía, así como en Registro nacional de ADSG.

Las ayudas se dirigen a las actuaciones sanitarias ejecutadas en explotaciones ganaderas que realicen los siguientes programas sanitarios:

- a) Programa de vigilancia y control de la Brucelosis Bovina.
- b) Programa de erradicación de la Tuberculosis Bovina.
- c) Programa sanitario de prevención, control y erradicación de la Rinotraqueitis Infecciosa Bovina.
- d) Programa de vigilancia, control y erradicación de la Fiebre Catarral Ovina o Lengua azul.
- e) Programa de vigilancia y control de la Brucelosis Ovina y Caprina.
- f) Programa de calificación de Tuberculosis Caprina.
- g) Programa sanitario frente a la Enfermedad de Aujeszky.
- h) Programa de vigilancia y control de serotipos de Salmonella de importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas.
- i) Programa sanitario en explotaciones acuícolas.
- j) Programas de vacunación frente a las siguientes enfermedades: Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino/Agalaxia Contagiosa ovina y caprina/Aborto Enzoótico en ovino/Micoplasmosis aviar/Bursitis infecciosa (Enfermedad de Gumboro).

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y por un importe de 6.875.000 euros, siendo subvencionables los gastos derivados de la adquisición de vacunas, personal veterinario autorizado de la ADSG y realización de analíticas.

Así pues, teniendo en cuenta que estas ayudas son fundamentales para la sanidad y competitividad de las explotaciones ganaderas andaluzas y que permiten aplicar medidas preventivas y de control frente a enfermedades animales, reduciendo riesgos sanitarios, mejorando el bienestar animal y garantizando la seguridad alimentaria, además de favorecer la profesionalización del sector y la agrupación de ganaderos en torno a objetivos comunes, lo que refuerza la capacidad de respuesta ante emergencias sanitarias y facilita el cumplimiento de normativas europeas, se considera oportuno que su convocatoria sea conocida en el seno del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de enero de 2026,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para el año 2026 de las ayudas dirigidas a la ejecución, a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, de programas sanitarios.

Sevilla, 12 de enero de 2026

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL